

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA DEL PODER JUDICIAL

TERCERA PUBLICACIÓN

El Consejo de la Judicatura y el Departamento de Gestión Humana del Poder Judicial, abren concurso para integrar listas de elegibles para los cargos de Juez y Jueza:

CONCURSO	MATERIA Y CATEGORÍA CARGOS DE	ASIGNACIÓN DE FECHAS PARA EXÁMENES		EXÁMENES PROGRAMADOS A PARTIR DEL	MODALIDAD DE EXAMEN	LAS PERSONAS DESCALIFICADAS DEL CONCURSO ANTERIOR (*)
	JUEZ Y JUEZA	INICIO	FIN			
CJ-12-2010	GENÉRICO 1	04/10/2010	06/10/2010	15/11/2010	Oral	
CJ-13-2010	LABORAL 3	27/09/2010	29/09/2010	01/11/2010	Oral	CJ-22-2008 Y CJ-16-2009
CJ-14-2010	CIVIL 3	08/09/2010	10/09/2010	04/10/2010	Oral	CJ-14-2009
CJ-15-2010	PENAL 3	29/09/2010	01/10/2010	08/11/2010	Oral	CJ-17-2008 CJ-04-2009 Y CJ-13-2009
CJ-16-2010	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 3	13/09/2010	16/09/2010	11/10/2010	Oral	CJ-23-2008, CJ-06-2009 Y CJ-17-2009
CJ-17-2010	PENAL JUVENIL 3	21/09/2010	23/09/2010	18/10/2010	Oral	CJ-15-2009
CJ-18-2010	LABORAL 4	06/09/2010	08/09/2010	04/10/2010	Oral	CJ-19-2009
CJ-19-2010	CIVIL 4	20/09/2010	22/09/2010	18/10/2010	Oral	CJ-18-2009
CJ-20-2010	PENAL 4	06/09/2010	08/09/2010	11/10/2010	Oral	CJ-16-2008 CJ-03-2009 Y CJ-12-2009
CJ-21-2010	FAMILIA 4	22/09/2010	24/09/2010	18/10/2010	Oral	CJ-20-2009
CJ-22-2010	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 4	08/09/2010	10/09/2010	04/10/2010	Oral	CJ-26-2008 CJ-08-2009 CJ-21-2009
CJ-23-2010	CASACIÓN PENAL 5	22/09/2010	24/09/2010	08/11/2010	Oral	CJ-09-2009
CJ-24-2010	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 5	08/09/2010	10/09/2010	04/10/2010	Oral	-

(*) Las personas que resultaron DESCALIFICADAS en los concursos indicados en la columna 7, no podrán participar en éstos, según materia y categoría, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial.

REQUISITOS GENERALES:

- ✓ Ser costarricense.
- ✓ Bachiller de secundaria (original y fotocopia del título).
- ✓ Licenciatura en Derecho (original y fotocopia del título).
- ✓ Incorporado(a) al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica (original y fotocopia del documento de incorporación).
- ✓ Declaración jurada sobre incompatibilidad con el puesto (indispensable).
- ✓ Presentar dos fotografías tamaño pasaporte (indispensable).
- ✓ Alguna experiencia en supervisión de personal.
- ✓ Cumplir lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley de Carrera Judicial, Reglamento de Carrera Judicial y demás disposiciones vigentes.
- ✓ Experiencia en la tramitación y resolución de asuntos judiciales.
- ✓ Es indispensable que las personas que resulten elegibles en estos concursos y que lleguen a ocupar cargos en la Judicatura, cuenten con lo siguiente:

- **Penal:** Aprobar el Programa de Formación General Básica y los cursos de oralidad.
- **Familia y Pensiones Alimentarias:** Aprobar los cursos de oralidad, conciliación, gestión de despachos judiciales, género y derechos humanos.

✓ Además:

- **Es obligatorio para todas las categorías de jueces y juezas:** Realizar los cursos en materia de equidad de género, accesibilidad, servicio público de calidad, sistema de gestión, hostigamiento sexual y acoso psicológico en el trabajo, mostrar dominio en cuanto al empleo de paquetes informáticos básicos de oficina y de uso institucional.
- **Las Personas de primer ingreso en condición de elegibles:** Mostrar dominio en cuanto al empleo del Sistema de Depósitos y Pagos Judiciales (SDJ) y el de Gestión de Despachos Judiciales.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Además de los requisitos generales, los que establece el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos:

CONCURSO CJ-23-2010 de juez y jueza 5 de Casación Penal

Haber ejercido la profesión durante diez años, salvo en los casos en que se trate de funcionarios judiciales con práctica jurisdiccional no menor de cinco años.

Tener al menos 35 años de edad.

CONCURSO CJ-24-2010 de juez y jueza 5 Contencioso Administrativo

Si se es costarricense por naturalización, debe contar con domicilio en el país con no menos de diez años, después de obtenida la carta respectiva.

Haber ejercido la profesión durante diez años, salvo en los casos en que se trate de funcionarios judiciales con experiencia en la tramitación y resolución de asuntos jurisdiccionales, preferiblemente en la materia contencioso administrativa.

Tener al menos 35 años de edad.

Conocimiento en el manejo de las técnicas de oralidad.

I.—ACERCA DE LA INSCRIPCIÓN:

- a) **Inscripción electrónica:** Es imprescindible que las personas oferentes se inscriban mediante el FORMULARIO ELECTRÓNICO en la dirección www.poder-judicial.go.cr/personal/juecesyjuezas.htm y para personal judicial: intranet/personal/juecesyjuezas.htm. Para ello, es preciso completar todos los datos requeridos, de lo contrario la solicitud será desestimada.
- b) NO REMITA POR NINGÚN OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN SU SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, YA QUE AUTOMÁTICAMENTE QUEDA INSCRITA(O) EN LÍNEA. Para estos efectos, se habilitan las 24 horas hasta la fecha del cierre del concurso.
- c) Quienes participen por primera, **además de inscribirse electrónicamente**, deberán presentar en manuscrito el formulario “Oferta de Servicios” en la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, ubicada en el 4to. piso del edificio del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), de 7:30 a. m. 12 m. d. y de 1:00 p. m. a 4:30 p. m., de lunes a viernes. No se dará trámite a las ofertas de servicios recibidas por fax o correo electrónico. Dicho formulario, las declaraciones juradas que se solicitan y la “Información General para el Ingreso a la Carrera Judicial”, se encuentran disponibles en la dirección electrónica mencionada en el punto “a”. Así como los “TEMARIOS” para estos concursos, ya que NO se suministrarán por otro medio.
- d) Con la excepción de la inscripción electrónica que debe estar hecha el día que vencen los concursos, los atestados que se requieran deben presentarse al cierre de éste, o a más tardar dentro de los ocho días hábiles posteriores a la fecha de su vencimiento.
- e) Para aquellas personas que actualmente no se encuentran elegibles en la Carrera Judicial y que presentaron la oferta de servicios en un período mayor a dos años, es **requisito indispensable** presentarla nuevamente.

II.—DE LOS COMPONENTES POR VALORAR Y DE LA CONVALIDACIÓN DE NOTAS

- **Examen:** Las personas aspirantes deberán rendir una prueba ante el Tribunal Examinador, sobre la materia específica. La nota del examen se multiplicará por el valor indicado: 75 para el grado I, categorías de juez-jueza 1, 2 y 3; 70 para el grado II, categorías de juez-jueza 4 y 5; el resultado se dividirá entre 100 para obtener el porcentaje correspondiente.
- **Entrevista:** A quienes tengan posibilidad de quedar elegibles, se les realizará una entrevista con por lo menos dos personas integrantes del Consejo de la Judicatura, la que versará sobre: la organización del Poder Judicial; la actividad jurisdiccional

específica y general del área a la que pretende ingresar; aspectos del sistema jurídico costarricense y; sobre la cultura jurídica de la persona aspirante.

- **Experiencia profesional:** Se califica a partir de la fecha de incorporación al Colegio de Abogados de Costa Rica.

Si posee experiencia laboral como profesional en Derecho externa al Poder Judicial, deberá aportar lo siguiente:

- ★ Abogado(a) litigante: Declaración jurada, no protocolizada, respecto de los periodos en que fungió como abogado(a) o notario(a).
- ★ Empresa o institución: Constancia emitida por esta, en la que especifique:
 1. El o los puestos desempeñados.
 2. Requisitos y especialidad del o de los puestos profesionales.
 3. La fecha de rige y vence de los periodos laborados.
 4. Si durante su permanencia solicitó o no permisos sin goce de salario. En caso de que los haya disfrutado, señalar el periodo.
 5. El motivo de salida.
 6. Si hubo o no pago de prestaciones y si existió, de conformidad con qué ley.

En concordancia con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, a quienes ya cuenten con elegibilidad y que participen en un concurso de una misma categoría y materia, se les considerará la experiencia ya acreditada, sin variar la fecha establecida conforme al numeral anterior. Se podrá computar nueva experiencia únicamente si ya ha superado el plazo de dos años desde el anterior corte.

- **Promedio académico:** Para promediar este componente, debe aportar la certificación de notas de la carrera universitaria.
- **Publicaciones:** La guía para la calificación de las personas participantes en la Carrera Judicial contempla, únicamente, el reconocimiento de ensayos y libros atinentes a la disciplina del Derecho, previo estudio y reconocimiento de la Unidad de Componentes Salariales del Departamento de Gestión Humana del Poder Judicial.
- **Docencia:** Debe presentar constancia en papel membretado, emitida por la universidad en la cual fue docente, especificando el nombre del curso, el cuatrimestre y el año en el cual se impartió. Y como capacitador o capacitadora, constancia de la Escuela Judicial en la que se indique la cantidad de horas, el curso y el año.
- **Posgrado:** Se reconocerán 2 puntos por la especialidad o por haber aprobado el Programa de Formación General Básica para jueces y juezas; 3 puntos por la maestría y 5 puntos por el doctorado. En el entendido de que no es acumulativo, el tope máximo es de 5 puntos para este rubro.
- **Capacitación recibida:** Los certificados de capacitación se reconocerán en Carrera Judicial, siempre que contengan la cantidad de horas requeridas, sean impartidos por alguna institución de renombre, atinentes a la disciplina del Derecho y realizados en fecha posterior a la incorporación al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.
- **Evaluaciones médicas, de trabajo social y psicológicas:** A quienes tengan posibilidad de quedar elegibles, se les realizarán evaluaciones médicas, de trabajo social y psicológicas, cuyos resultados serán parte integral del proceso de selección. La información derivada de su participación en este concurso, será utilizada por los órganos decisorios.
- **Promedio final de elegibilidad:** Este se hará en un mismo momento a todas las personas participantes de un mismo concurso, por cuanto consta de un procedimiento único, con fases de cumplimiento iguales para todos y todas. Aplica para quienes ya cuentan con un promedio de elegibilidad.

Si el promedio final es inferior a 70 no procederá, a futuro, la modificación del promedio obtenido mediante la recalificación de los distintos factores. Lo anterior según lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-36-2001, celebrada el 23 de octubre de 2001, artículo VIII.

- **Convalidación:** Procede a solicitud de parte una vez que se haya dictado el acto final del concurso en el cual está participando, hacia la categoría inferior en la misma materia, y únicamente para las personas que obtuvieron promedio de 70 o superior. Aplica para quienes ya cuentan con un promedio de elegibilidad.

III.—DE LAS NOTIFICACIONES

1. Para todos los efectos, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial utilizará como principal medio de notificación el correo electrónico, por lo que quienes ofertan deben señalar correctamente la dirección electrónico para atender notificaciones; por lo tanto, deberá mantener ese medio en óptimas condiciones, ya que, una vez comprobada la entrega electrónica, se dará por notificado el asunto.
2. En caso de no señalar dirección electrónico para notificaciones, o indicarla incorrectamente y de no encontrarse éste en óptimas condiciones al momento de efectuar la comunicación, se exime de toda responsabilidad a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial y se tendrá por realizada la notificación 24 horas después de dictada la resolución. Cualquier cambio que realice concerniente al medio electrónico señalado, debe ser comunicado a esa oficina.

IV.—DE LA ASIGNACIÓN DE FECHAS PARA EXAMEN, LA SANCIÓN, LAS SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN Y REPROGRAMACIONES

- **Asignación de fechas para examen:** Se efectuará de manera aleatoria por un periodo de tres días, de acuerdo con las columnas 3 y 4 del cuadro que se indica al inicio de este cartel. Deben confirmar la asistencia a dicha prueba al correo electrónico carrera-jud@poder-judicial.go.cr de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.
- Una vez recibida la confirmación en las fechas señaladas, se le asignará el lugar, la fecha y la hora específica a cada una de las personas para la realización de la prueba, según corresponda, al correo electrónico señalado en la inscripción electrónica del concurso.
- **De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial, no podrán participar en estos concursos aquellas personas que fueron descalificadas de un concurso anterior de la misma categoría y materia.

Asimismo, todas las personas que se inscriban en el concurso y **no retiren la fecha para realizar el examen**, o habiéndola solicitado no se presenten al examen, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.

Quienes obtengan en el examen específico nota superior al 70, pero si sumados todos los componentes evaluables no logran alcanzar en el concurso un **promedio final** igual o superior al 70, no quedarán elegibles; por lo tanto, se les aplicará la sanción estipulada en el numeral 75 de la Ley de Carrera Judicial.

- **Exclusión:** Una vez asignada la fecha del examen específico no se aceptará ninguna solicitud de exclusión del concurso, excepto en casos muy calificados en los que corresponderá al Consejo de la Judicatura su valoración, siempre y cuando sea por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados.
- **Reprogramación:** La reprogramación de examen específico sólo se podrá solicitar en los cinco días hábiles posteriores a la fecha asignada y únicamente procede en casos muy

calificados y debidamente justificados mediante documentos que acrediten su gestión ante el Tribunal Examinador. En el caso de incapacidades, las mismas deben ser emitidas por la CCSS, o en su defecto por el médico o médica de empresa de la Institución.

Salvo en casos emergentes, que serán valorados por el Tribunal Examinador, **no se aceptarán solicitudes de reprogramación por asuntos de trabajo.**

En los casos en que ya se hubiera cambiado la cita inicial, salvo motivos de fuerza mayor, que serán valorados por el Consejo de la Judicatura, no se dará trámite a solicitudes de reprogramación de examen.

- 0 -

INFORMACIÓN GENERAL

Por ser éste un servicio que requiere atención permanente, todos los días y horas, es inherente al puesto el trabajo en diferentes turnos, en fines de semana, feriados y asuetos, tener vacaciones en períodos diferentes a la generalidad del personal, trabajar horas extraordinarias y estar sujeto a disponibilidad; además, no se pagará servicio de transporte ni de taxi con recursos del Poder Judicial, de las 22:00 horas a las 5:00 horas del día siguiente y el cargo no apareja derecho a estacionamiento o parqueo.

Las plazas de juez(a) supernumerario(a) y juez(a) conciliador(a), pueden ser ubicadas en jornada vespertina o en cualquier parte del país, a fin de atender las necesidades donde el servicio público lo requiera.

Cualquier nombramiento interino estará condicionado a que regrese la persona titular del cargo, o bien, a la confección de una terna, según lo solicite el órgano competente.

- 0 -

Consultas a los teléfonos 2295-3918 / 2295-3781, o al correo electrónico carrera-jud@poder-judicial.go.cr

ESTOS CONCURSOS VENCEN EL
13 DE AGOSTO DEL 2010

PARA TRÁMITE PERSONAL HASTA LAS 4:30 P. M.
Y PARA LA INSCRIPCIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS,
SE HABILITAN LAS 24 HORAS DE LA FECHA INDICADA

San José, 02 de julio del 2010.

MBA. Francisco Arroyo Meléndez
Jefe

C-Exonerado.—(IN2010056328).

TRIBUNALES DE TRABAJO

Causahabientes

Con el término de ocho días, se cita y emplaza a los causahabientes del fallecido Héctor Virgilio Morales Gómez quien fue mayor, casado, costarricense, con cédula de identidad número 06-0124-0792, vecino de Guayabo de Bagaces, Guanacaste, para que se apersonen en diligencias de devolución de ahorros de trabajador fallecido, promovidas por Estrella Suárez Solís, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren las sumas que ingresen por este concepto, será entregado a quien derecho tenga de ellos. Expediente N° 10-300021-0399-LA.—**Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Bagaces**, 16 de junio del 2010.—Lic. Bernardo Goldstein Rosales, Juez.—1 vez.—(IN2010060355).

A los causahabientes de quien en vida se llamó Juan Federico Pacheco Rohmoser, quien fue mayor, casado, vecino de San José, Sabana Norte, del restaurante El Chicote, 100 metros al norte, 50 metros al sur, 200 metros al norte y 25 metros al sur, portaba la cédula de identidad número 1-0398-0313, se les hace saber que:

Corporación Comercial e Industrial El Lagar en calidad de ex-patrono y Adelia Oreamuno Gutiérrez, portadora de la cédula de identidad número 1-0500-0108, vecina de la misma dirección, en calidad de viuda, se apersonaron en este Despacho a fin de promover las presentes diligencias de consignación de prestaciones. Por ello, se les cita y emplaza por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el *Boletín Judicial*, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto se apersonen en este Despacho, en las diligencias aquí establecidas, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Consignación de prestaciones del trabajador fallecido Juan Federico Pacheco Rohrmoser. Expediente N° 10-000264-0166-LA.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José**, 25 de junio del 2010.—Lic. Lourdes Montenegro Espinoza, Jueza.—1 vez.—(IN2010060421).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de las prestaciones de Eddy Gerardo Lara Dinarte, quien fue mayor, soltero, agricultor, costarricense, con cédula de identidad N° 06-287-893, vecino de Santa Cruz de Buenos Aires y falleció el 23 de diciembre del 2006, se consideren con derecho a las mismas, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias aquí establecidas bajo el N° 08-300050-0423-LA-3, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*.—**Juzgado Civil y de Trabajo de Osa Ciudad Cortés**, 12 de noviembre del 2009.—Lic. Hellen Hidalgo Ávila, Jueza.—1 vez.—Exonerado.—(IN2010060626).

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

A las ocho horas del doce de agosto de dos mil diez, en la puerta exterior del local que ocupa este Juzgado, al mejor postor, libres de gravámenes hipotecarios comunes y anotaciones, soportando servidumbres trasladadas inscritas a los tomos: 302 y 394, asientos: 14013 y 11673, y con la base de cuarenta y cinco millones quinientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve colones treinta y dos céntimos, remataré la finca inscrita en propiedad partido de Alajuela, Folio Real matrícula N° 415.916-000, y que se describe así: terreno para construir, sito en Venecia, distrito quinto de San Carlos, cantón décimo de la provincia de Alajuela. Linderos: norte, calle pública con un frente de 34,50 metros lineales; sur, Guido Arroyo y Compañía S. A.; este, lote 9; y oeste, lote 7. Mide: dos mil veinticinco metros con cincuenta decímetros cuadrados. En caso de resultar fracasado el primer remate, para la segunda subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento de la base original, sea la base de treinta y cuatro millones ciento sesenta mil doscientos diecinueve colones cuarenta y nueve céntimos, se señalan las ocho horas del veintiséis de agosto de dos mil diez. En la eventualidad de que en el segundo remate tampoco se realicen posturas para la tercera almoneda y con la base del veinticinco por ciento de la base original, sea la base de once millones trescientos ochenta y seis mil setecientos treinta y nueve colones ochenta y tres céntimos, se señalan las ocho horas del nueve de setiembre de dos mil diez. Se remata por ordenarse así en expediente N° 09-100872-0297-CI, que es ejecución hipotecaria del Banco de Costa Rica contra Randall Rojas Piedra.—**Juzgado Civil y de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada**, 3 de mayo de 2010.—Lic. María Inés Mendoza Morales, Jueza.—RP2010186017.—(IN2010060881).

A las once horas quince minutos del doce de agosto de dos mil diez, en la puerta exterior del local que ocupa este Juzgado, al mejor postor, libre de gravámenes hipotecarios comunes y anotaciones, soportando servidumbre trasladada bajo el tomo: 363, asiento: 02705 y servidumbre trasladada al tomo: 572, asiento 17120, y con la base de seis millones tres mil colones, remataré la finca inscrita en propiedad partido de Alajuela Folio Real matrícula número 431.944-000, y que se describe así: Terreno para construir, sito en Venecia, distrito quinto, del cantón diez de la provincia de Alajuela. Linderos: norte, Alicia Matamoros Torres; sur, servidumbre de paso con un frente de doce metros; este, Leticia Matamoros Torres, y al oeste, Leticia Matamoros Torres. Mide: Ciento noventa y tres metros con setenta y seis decímetros cuadrados. En caso de resultar fracasado el primer remate, para la segunda subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento de la base original, sea la base de cuatro millones quinientos dos mil doscientos cincuenta colones, se señalan las: once horas quince minutos del veintiséis de agosto de dos mil diez. En la eventualidad de que en el segundo remate tampoco se realicen posturas para la tercera almoneda y con la base del veinticinco por ciento de la base original, sea la base de un millón quinientos mil setecientos cincuenta colones, se señalan las once horas quince minutos del nueve de setiembre de dos mil diez. Se remata por ordenarse así en expediente número 10-100008-0297-CI que es ejecutivo hipotecario del Banco de Costa Rica contra Teresita Carvajal Barquero.—**Juzgado Civil y de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada**, 10 de mayo del 2010.—Lic. Adolfo Mora Arce, Juez.—RP2010186018.—(IN2010060882).

A las catorce horas cuarenta y cinco minutos del doce de agosto de dos mil diez, en la puerta exterior del local que ocupa este juzgado, al mejor postor, libre de gravámenes hipotecarios comunes y anotaciones, soportando reservas y restricciones bajo las citas 328-14017-01-0901-013 y con la base de la hipoteca de primer grado a favor de la actora, sea la base de un millón ciento ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro colones con cincuenta y ocho céntimos, remataré: Finca inscrita en Propiedad partido de Alajuela Folio Real matrícula número 347.239-000, que es terreno de figura triangular, con una casa de habitación, sito en Pocosol de San Carlos, distrito trece del cantón diez de la provincia de Alajuela. Linda: al este, Juan Manuel Vega Campos; al noroeste, Juan María Salas Herrera, y al suroeste, calle pública con 48 metros. Mide: Ochocientos dos metros con ochenta decímetros cuadrados. En caso de resultar fracasado el primer remate, para el segundo remate y con la rebaja del veinticinco por ciento de la base original, sea la base de ochocientos ochenta y seis mil noventa y ocho colones con cuarenta y cuatro céntimos, se señalan las: catorce horas cuarenta y cinco minutos del veintiséis de agosto de dos mil diez. Para el tercer remate y con la base del veinticinco por ciento de la base original, sea la base de doscientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y seis colones con catorce céntimos, se señalan las: catorce horas cuarenta y cinco minutos del nueve de setiembre de dos mil diez. Se remata por ordenarse así en expediente N° 09-100960-0297-CI ejecución hipotecaria de COOIQUE R. L., contra Jonny Gerardo Vega Calderón.—**Juzgado Civil y de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada**, 21 de mayo del 2010.—Lic. María Inés Mendoza Morales, Jueza.—RP2010186035.—(IN2010060883).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las 8:30 horas del 11 de agosto del 2010, y con la base de un millón quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 107758-000 la cual es terreno para construir con una casa, lote 1. Situada en el distrito primero, Puerto Viejo, cantón

décimo (Sarapiquí), de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, con calle pública con catorce metros noventa y cinco centímetros; al sur, Arnoldo Cortés Segura; al este, Ricardo González Esquivel y al oeste, Danilo González Villegas. Mide: Quinientos cincuenta metros con cincuenta y un decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las 8:30 del 26/08/2010, con la base de un millón ciento veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las 8:30 del 13/09/2010 con la base de trescientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Brigido Castro Martínez contra Delfina María Herrera Núñez. Expediente N° 10-000962-0504-CI.—**Juzgado Civil de Menor Cuantía de Heredia**, 10 de junio del 2010.—Lic. German Valverde Vindas, Juez.—(IN2010061086).

En la puerta exterior de este despacho; soportando reservas y condiciones citas tomo 383 asiento 16208; a las catorce horas y treinta minutos del seis de agosto del año dos mil diez, y con la base de ciento treinta y cinco mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 382192-002, 003 y 004 la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito Pavas, cantón San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Urbanizadora Rohrmoser S. A.; al sur, calle pública y Jessica Porras; al este, Urbanizadora Rohrmoser S. A., y al oeste, calle pública. Mide: cuatrocientos treinta y siete metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del veintitrés de agosto del año dos mil diez, con la base de ciento un mil doscientos cincuenta dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y treinta minutos del siete de setiembre del año dos mil diez con la base de treinta y tres mil setecientos cincuenta dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Galería Tres Mil S. A., contra Gabriela Porras Agüero, Manuel Enrique Porras Aragón, Elida Agüero Durán. Expediente N° 08-029982-1044-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 12 de febrero del 2010.—Lic. Brayan Li Morales, Juez.—(IN2010061095).

A las nueve horas del trece de agosto del dos mil diez, desde la puerta exterior de este juzgado; soportando hipoteca legal anotada en citas quinientos setenta-ocho y siete mil quinientos setenta y uno-cero uno-cero cero cero uno-cero cero uno y libre de anotaciones judiciales, con la base de veintiún millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta colones; remataré: Finca inscrita en el Registro Público provincia de San José matrícula doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve-cero cero uno y cero cero dos, la cual es terreno de cafetal con una casa, situado en el distrito tres San Juan de Dios, del cantón tres Desamparados de la provincia de San José. Colinda: al norte, con Fredesvinda Valverde Calvo; al sur, con María Solano Cárdenas; al este, con Fredesvinda Valverde Calvo, y al oeste, con calle pública. Mide: trescientos veintisiete metros cuadrados. Abreviado N° 07-100012-0217-CI de Juan Antonio Flores Vásquez contra Pablo Rafael Flores Sánchez.—**Juzgado Civil y de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José, Desamparados**, 02 de julio del 2010.—Dra. Leyla K. Lozano Chang, Jueza.—RP2010186300.—(IN2010061122).

En la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes prendarios; y con la base de trece mil trescientos veintinueve dólares con treinta y tres centavos a las ocho horas del nueve de agosto del dos mil diez (primer remate), en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas 744175, marca Greatwall, automóvil, capacidad cinco personas, año dos mil ocho, color gris, Vin

LGWFFCA578B075788. De no haber postores, para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las ocho horas del veintitrés de agosto del dos mil diez, con la base de nueve mil novecientos noventa y seis dólares con noventa y nueve centavos (rebajada en un 25%). De no apersonarse rematantes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas treinta minutos del seis de setiembre del dos mil diez, con la base de tres mil trescientos treinta y dos dólares con treinta y tres centavos (un 25 % de la base original). Se remata por ordenarse así en ejecutivo prendario de Greatwall Autos S. A., contra Juan Fernando Ponciano Rodríguez. Expediente N° 10-000646-0504-CI.—**Juzgado Civil de Heredia**, 15 de junio del 2010.—Lic. Jorge Martínez Guevara, Juez.—(IN2010061229).

PRIMERA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas del veinte de agosto del dos mil diez, y con la base de dos millones novecientos mil colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento treinta y nueve mil quinientos cuarenta y uno derechos cero cero uno y cero cero dos la cual es terreno para construir. Situada en el distrito primero, La Cruz, cantón décimo, La Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Urbanística M y A Sucesores S. A.; al sur, Urbanística M y A Sucesores S. A.; al este, Urbanística M y A Sucesores S. A., y al oeste, calle pública con 10 metros de frente. Mide: doscientos cincuenta y dos metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas del seis de setiembre del dos mil diez, con la base de dos millones ciento setenta y cinco mil colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas del veintidós de setiembre del dos mil diez con la base de setecientos veinticinco mil colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. Lo anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Wilfred Murillo Elizondo contra Dayrlon Mendoza Peñatez, Soledad Ruiz García. Expediente N° 10-000292-0386-CI.—**Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Liberia**, 10 de junio del 2010.—Lic. Julia Madrigal Jiménez, Jueza.—RP2010185808.—(IN2010060242).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas cuarenta y cinco minutos del primero de setiembre del año dos mil diez, y con la base de diez millones de colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 131546-000 la cual es terreno para construir lote 24-E. Situada en el distrito 03 Carmen, cantón 01 Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, calle pública con 14.00 metros; al sur, lote 23-E; al este, lote 1-E, y al oeste, calle pública con 10.30 metros. Mide: ciento cincuenta metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas cuarenta y cinco minutos del diecisiete de setiembre del año dos mil diez, con la base de siete millones quinientos mil colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas cuarenta y cinco minutos del cuatro de octubre del año dos mil diez con la base de dos millones quinientos mil colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse

así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo contra Ángela Lorena Masís Rivera, Michael Javier Hernández Masís. Expediente N° 10-000276-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 07 junio del 2010.—Lic. Marlene Martínez González, Jueza.—RP2010185977.—(IN2010060244).

A las ocho horas, cuarenta y cinco minutos del doce de agosto del año dos mil diez, en la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones judiciales, en el mejor postor remataré lo siguiente: a.-) Con la base de dos millones de colones, la finca inscrita en el partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cero cero cero noventa y dos mil veinticinco cero cero cero la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Juntas, cantón Abangares, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, con calle pública; al sur, con Río San Juan; al este, con Pablo Segnini Hurtado, y al oeste, con Río San Juan y calle pública. Mide con cuatrocientos sesenta y siete metros con cinco decímetros cuadrados, b.-) Con la base de cuatro millones ochocientos mil colones, la finca inscrita en el partido de Guanacaste Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cero cero cero tres mil ochocientos setenta y nueve cero cero cero la cual es terreno para construir, sita en el distrito Juntas, cantón Abangares de la provincia de Guanacaste. Se indica que la citada finca, para efectos hipotecarios, abarca una medida de dos mil cuatrocientos noventa y tres metros con tres decímetros cuadrados. Lindante: al norte, con calle pública y lote segregado; al sur, con Río San Juan, Freddy Matarrita Barquero, resto reservado y Nicolás Rocha Molina; al este, con calle pública, Álvaro Salas Orozco, Freddy Matarrita Barquero y resto reservado, y al oeste, con calle pública, Álvaro Salas Orozco y servicentro Las Juntas S. A., y no la medida y linderos consignados en el Registro, respondiendo el faltante de cabida y la variación parcial de los linderos, a la segregación del lote identificado con el plano catastrado G-trescientos siete mil novecientos once-noventa y seis, sobre el que inclusive recayó la cancelación de la garantía hipotecaria. Lo anterior se indica en atención a lo dispuesto en la resolución número 46-M-2009 de las catorce horas, treinta minutos del cinco de febrero del año dos mil nueve de folios 324 a 332. Se remata por ordenarse así en proceso ejecutivo hipotecario de Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Servicentro Las Juntas S. A. Expediente 03-001108-0164-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de San José**, 25 de junio del 2010.—Magda Díaz Bolaños, Jueza.—(IN2010060342).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas y cero minutos del dieciséis de agosto del año dos mil diez, y con la base de dieciséis millones ochocientos treinta y ocho mil sesenta y dos colones con sesenta y ocho céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número trescientos setenta y siete mil trescientos cero cero cero la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 11 San Rafael Abajo, cantón 03 Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública con 8 m, 36 cm; al sur, Ana Cristina Delgado Varel; al este, German Campos Abarca, y al oeste, Ana Cristina Delgado Varel. Mide: ciento treinta y un metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del treinta y uno de agosto del año dos mil diez, con la base de doce millones seiscientos veintiocho mil quinientos cuarenta y siete colones con un céntimo (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del dieciséis de setiembre del año dos mil diez con la base de cuatro millones quinientos nueve mil quinientos quince colones con sesenta y siete céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución

hipotecaria de Caja Costarricense de Seguro Social contra Luis Gustavo Soto Cruz. Expediente N° 08-004335-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro, Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 15 de junio del 2010.—Lic. Ricardo Núñez Montes de Oca, Juez.—(IN2010060375).

A las ocho horas y cero minutos del veintinueve de setiembre del dos mil diez, en la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando practicado bajo sumaria 98-001427-504-CI, y con la base de cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y dos colones con ochenta y cinco céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cincuenta y un mil novecientos cincuenta y seis-cero cero tres (51956-003), la cual es terreno de solar con una casa. Situada en el distrito Santo Domingo, cantón Santo Domingo, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte Franklin Sánchez Torres; al sur sucesión de Flora Campos y otro; al este Alberto Sánchez Torres y al oeste calle pública con 5.70 metros. Mide: doscientos trece metros con cuatro decímetros cuadrados. Se remata por ordenarse así en Proceso Ejecutivo simple de Luis Fernando Azofeifa Astúa, contra Luis Gustavo Concha Villalobos. Expediente: 98-001427-0504-CI.—**Juzgado Civil de Heredia**, 14 de junio del 2010.—Lic. Jorge Martínez Guevara, Juez.—(IN2010060402).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las ocho horas del veinte de agosto del dos mil diez, y con la base de veinticinco millones de colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 92382-000 la cual es terreno con tres locales comerciales. Situada en el distrito Catedral, cantón San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Ramona Avendaño; al sur, avenida 14; este, con 16 m 36 cm; al este, José Rafael Navarro; y al oeste, calle pública 5 bis 6 m 74 cm. Mide: ciento nueve con dieciocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas del tres de setiembre del dos mil diez, con la base de dieciocho millones setecientos cincuenta mil colones (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta se señalan las ocho horas treinta minutos del diecisiete de setiembre del dos mil diez con la base de seis millones doscientos cincuenta mil colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Johan Olivier Badilla Zúñiga contra Ivannia Castro Padilla. Expediente N° 10-000024-0390-CI.—**Juzgado Civil de Nicoya**, 11 de junio del 2010.—Lic. José Carlos Aguilar Bonilla, Juez.—(IN2010060618).

A las catorce horas cincuenta minutos del dieciocho de agosto del dos mil diez, en la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes prendarios y anotaciones judiciales y con la base de treinta mil setecientos setenta y un dólares con quince centavos en el mejor postor remataré lo siguiente: el vehículo placas 609561, marca Land Rover, estilo Discovery, chasis SALLTGM 883 A 798137, no registra número de motor, año 2004, color gris, carrocería station, wagón o familiar. Se remata por ordenarse así en proceso ejecutivo prendario de Banco HSBC (Costa Rica) S.A. contra José Antonio Pantigoso de la Peña y High Point Software S.A. Expediente 07-001334-182-CI (2).—**Juzgado Tercero Civil de Mayor Cuantía, San José**, 2 de junio de dos mil diez.—Lic. Carlos Felipe Jinesta Blanco, Juez.—(IN2010060637)

En la puerta exterior de este Despacho a las nueve horas del veintisiete de agosto del dos mil diez, y con la base de un millón trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el

sistema de folio real, matrícula número 114628-000, la cual es terreno para construir, situada en el distrito dos Mansión, cantón dos Nicoya, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, lote 32; al sur, lote 30; al este, calle pública con 10 metros y al oeste, Agropecuaria El Bongo S. A. Mide: quinientos metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas del diez de setiembre del dos mil diez, con la base de un millón diecinueve mil ciento cuarenta y cinco colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las nueve horas del veintisiete de setiembre del dos mil diez con la base de trescientos treinta y nueve mil setecientos quince colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805, párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso comisión N° 04-2010 de Álvaro Ramírez Rodríguez contra Erick Pérez Rosales. Expediente 10-100258-0437-CI.—**Juzgado Civil de Menor Cuantía de Nicoya**, 11 de junio del 2010.—Lic. Erick Azofeifa Fernández, Juez.—(IN2010060640)

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios y anotaciones judiciales; a las once horas y treinta minutos del dieciséis de agosto de dos mil diez, y con la base de dos millones trescientos trece mil colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas número 728977, marca Hyundai, año 1996, Vin KMHVA21LPTU140479, cilindrada 1500 c.c., color dorado, categoría automóvil. Para el segundo remate se señalan las once horas y treinta minutos del treinta y uno de agosto de dos mil diez, con la base de un millón setecientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta colones (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta se señalan las once horas y treinta minutos del dieciséis de setiembre de dos mil diez con la base de quinientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805, párrafo segundo del Código de Comercio Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit S. A. contra Caney James Afislop Grinkang. Expediente N° 08-022030-1044-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro I Circuito Judicial de San José**, 1 de julio del 2010.— Lic. Eileen Chaves Mora, Jueza.—RP2010186010—(IN2010060880).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios pero soportando dos infracciones de tránsito; a las diez horas y cero minutos del veintitrés de agosto de dos mil diez, y con la base de siete mil ciento cincuenta y tres dólares con treinta y tres centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas 637157, marca Ssang Yong, color celeste, año 2007, categoría automóvil, cilindrada 1998 c.c., vin KPTS0A1KS7P035887. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del siete de setiembre de dos mil diez, con la base de cinco mil trescientos sesenta y cuatro dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del veintitrés de setiembre de dos mil diez con la base de mil setecientos ochenta y ocho dólares con treinta y tres centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco HSBC (Costa Rica) Sociedad Anónima contra Contrataciones Musicales JP Sociedad Anónima, Henry Gerardo Moya Meléndez. Expediente: 10-000898-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 24 de mayo del 2010.—Lic. Marlene Martínez González, Jueza.—RP2010186045.—(IN2010060884).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios, pero soportando infracción de tránsito; a las once horas y quince minutos del veintitrés de agosto de dos mil diez, y con la base de seis mil cuatrocientos veintiséis dólares con tres centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas número seis cinco ocho uno tres cero, marca Toyota, año 2005, Vin JTDKW113400224748, cilindrada 1299 c. c., color negro, categoría automóvil. Para el segundo remate se señalan las once horas y quince minutos del siete de setiembre de dos mil diez, con la base de cuatro mil ochocientos diecinueve dólares con cincuenta y dos centavos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta se señalan las once horas y quince minutos del veintitrés de setiembre de dos mil diez con la base de un mil seiscientos seis dólares con cincuenta y un centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805, párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco HSBC (Costa Rica) Sociedad Anónima contra Fressie Muñoz Palomo. Expediente 10-000935-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 27 de mayo del 2010.—Lic. Johnny Ramírez Pérez, Juez.—RP2010186046—(IN2010060885).

A las ocho horas treinta minutos del diecisiete de agosto del dos mil diez, el primer remate con una base de un millón seiscientos doce mil novecientos dos colones con dieciocho céntimos; a las ocho horas treinta minutos del treinta y uno de agosto del dos mil diez. El segundo remate con una rebaja al veinticinco por ciento de la base original sea la suma de un millón doscientos nueve mil seiscientos setenta y seis colones con sesenta y tres céntimos. Y a las ocho horas treinta minutos del catorce de setiembre del dos mil diez el tercer remate al veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de cuatrocientos tres mil doscientos veinticinco colones con cincuenta y cinco céntimos; en la puerta exterior de este despacho remataré en el mejor postor, libre de gravámenes prendarios, el vehículo placas número CL ciento ochenta y siete mil catorce, marca Mitsubishi, categoría carga liviana, carrocería caja abierta o Cam-Pu, tracción 4x4, capacidad cinco personas, año 2003, color rojo, motor número 4D56BC6483, combustible diesel, modelo K74TJENDPL6, cilindros cuatro; propiedad de Agropecuaria El Mambo del Mambo del Guatuso Limitada. Lo anterior por ordenarse así en ejecución prendaria número 06-000577-0678-CI-3 establecida por el Banco Crédito Agrícola de Cartago contra Eric Fernández Delgado.—**Juzgado Civil de Mayor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Limón**, 23 de junio del 2010.—Lic. Luis Carlos Araña Orono, Juez.—RP2010186106.—(IN2010060886).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de anotaciones y gravámenes prendarios; a las diez horas y cero minutos del siete de setiembre del año dos mil diez, y con la base de siete millones doscientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas número c-cero once mil setecientos sesenta y dos, marca Isuzu, estilo F.T.R., carrocería caja cerrada o furgón, tracción sencilla, año mil novecientos ochenta y cinco, color azul, capacidad tres personas, motor número: seis BD uno cuatro cero seis cuatro ocho uno, combustible diesel, cilindrada, cinco mil setecientos ochenta y cinco centímetros cúbicos. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del veintidós de setiembre del año dos mil diez, con la base de cinco millones cuatrocientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del seis de octubre del año dos mil diez con la base de un millón ochocientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de

pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805, párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Carlos Quesada Chacón contra Ana Marcela García Mairena. Expediente 10-000346-0295-CI.—**Juzgado Civil de Grecia**, 30 de junio del 2010.—Lic. Francis Porras León, Juez.—RP2010186122.—(IN2010060887).

A las trece horas cuarenta y cinco minutos del veintitrés de setiembre de dos mil diez, en la puerta exterior del local que ocupa este Juzgado, al mejor postor, libre de gravámenes hipotecarios comunes y anotaciones, soportando limitaciones del IDA bajo las citas 470-16044-01-0048-001, reservas de la Ley de Aguas y Caminos Públicos bajo las citas 470-16044-01-0080-001 y con la base de la hipoteca de primer grado a favor de la parte actora, sea la base de cinco millones seiscientos treinta y cinco mil ciento setenta y cuatro colones con noventa y seis céntimos, remataré finca que se describe así: finca inscrita en propiedad, partido de Heredia, folio real matrícula número 171.729-001-002, que es lote 28, terreno para vivienda sito en La Virgen de Sarapiquí, distrito dos del cantón diez de la provincia de Heredia. Linderos: norte: lote 29; sur, lote 27; este, lote 37 y oeste, calle pública. En caso de resultar fracasado el primer remate, para la segunda subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento de la base original, sea la base de cuatro millones doscientos veintiséis mil trescientos ochenta y un colones con veintidós céntimos, se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del siete de octubre del dos mil diez. En la eventualidad de que en el segundo remate tampoco se realicen posturas para la tercera almoneda y con la base del veinticinco por ciento de la base original, sea la base de un millón cuatrocientos ocho mil setecientos noventa y tres colones con setenta y cuatro céntimos, se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del veintidós de octubre del dos mil diez. Se remata por ordenarse así en expediente N° 10-100052-297-CI (1C) que es ejecutivo hipotecario del Coocique R. L. contra Elsie Durán Porras y otro.—**Juzgado Civil y de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos**, 28 de junio de 2010.—Lic. María Inés Mendoza Morales, Jueza.—RP2010186125.—(IN2010060888).

En la puerta exterior de este Despacho; soportando hipoteca de primer grado a favor del Bac San José con las citas 549-9925; a las diez horas treinta minutos del veinticuatro de setiembre del año dos mil diez, y con la base de dos millones setecientos cuarenta y dos mil veinte colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 252198-000 la cual es terreno para construir con una casa, situada en el distrito 02 Granadilla, cantón 18 Curridabat, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Billy Schoterhauser; al sur, Marvin Cineras; al este, casa B-3 y lote B-32 y al oeste calle pública con 08 metros, mide: ciento ochenta y cuatro metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas treinta minutos del once de octubre del año dos mil diez, con la base de dos millones cincuenta y seis mil quinientos quince colones (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta se señalan las diez horas treinta minutos del veintisiete de octubre del año dos mil diez con la base de seiscientos ochenta y cinco mil quinientos cinco colones (un veinticinco por ciento de la base inicial) Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Jorge Antonio Barrantes Carvajal contra Ligia María Morgan Chaves, Manuel Salvador Marchena Centeno. Expediente N° 10-001216-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 23 de junio del 2010.—Lic. Johnny Ramírez Pérez, Juez.—RP2010186128.—(IN2010060889).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las trece horas y cero minutos del primero de noviembre de dos mil diez, y con la base de dos millones ciento

veinticinco mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, sección de propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 00380138-000 la cual es terreno construir 6-B, situada en el distrito 10 Hatillo, cantón 01 San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Junta de Educación de Hatillo; al este, Proyecto Once de Abril S. A y al oeste Proyecto Once de Abril S. A. Mide: noventa y cinco metros con ochenta decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y cero minutos del dieciséis de noviembre de dos mil diez, con la base de un millón quinientos noventa y tres mil setecientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta se señalan las trece horas y cero minutos del primero de diciembre de dos mil diez con la base de quinientos treinta y un mil doscientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Bayardo Quintanilla Dávila contra Ilka Rivera López. Expediente N° 10-011585-1044-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro I Circuito Judicial de San José**.—Lic. Ricardo Barrantes López, Juez.—RP20101861294.—(IN2010060891).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones judiciales; a las quince horas y cero minutos del veintidós de setiembre de dos mil diez, y con la base de dos millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta cero cero, la cual es terreno con una casa número 1488. Situada en el distrito 02, Cinco Esquinas, cantón 13 Tibás, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 1504; al sur, acera seis; al este, lote 1489 y medianería y al oeste, lote 1489. Mide: ciento diez metros con cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del siete de octubre de dos mil diez, con la base de un millón quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del veintidós de octubre de dos mil diez con la base de quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Marcela Sandoval Quesada contra Eddie Alejandro Vergas Navarrete. Expediente N° 09-031817-1044-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro I Circuito Judicial de San José**, 4 de mayo del 2010.—Lic. Adriana Jiménez Bonilla, Jueza.—RP2010186217.—(IN2010060892).

En la puerta exterior de este Despacho: libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones judiciales, sáquese a pública subasta la finca de la provincia de Puntarenas. Matrícula: 153449-000. Naturaleza: terreno para construir. Situada: distrito segundo Palmar, cantón quinto, Osa, de la provincia de Puntarenas. Linderos: norte, Elvis Miguel Vásquez Vargas; sur, Elvis Miguel Vásquez Vargas; este, calle pública con un frente de diez metros; y oeste, Elvis Miguel Vásquez Vargas. Mide: ciento cincuenta y cuatro metros con dieciséis decímetros cuadrados. Plano: P-1131410-2007, la finca descrita pertenece a Jenny Johana Soto Varela. Primer remate, para tal fin se señalan las 8:00 horas del 19 de agosto de 2010 con la base de 3.157.662,33 colones. Segundo remate: para tal fin se señalan las 8:00 horas del 2 de setiembre del 2010 con la base de 2.368.246,75 colones (base inicial menos el 25 por ciento). Tercer remate, para tal fin se señalan las 8:00 horas del 17 de setiembre del 2010 con la base de 789.415,58 colones (el 25 por ciento de la base inicial). Lo anterior por haberse ordenado en expediente N° 10-100055-423-CI-2. Hipotecario actor: Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Demandada: Jenny Johana Soto Varela.—**Juzgado Civil de Osa**, 30 de junio de 2010.—Lic. Mario Alberto Barth Jiménez, Juez.—RP2010186266.—(IN2010060893).

En la sala número uno; libre de gravámenes prendarios y anotaciones judiciales a las diez horas y cero minutos del dieciséis de agosto de dos mil diez, y con la base de dos millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos veinte colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas 736926, marca Hyundai, año 2001, Vin KMHCG45C71U249081, cilindrada 1600 c.c., color blanco, categoría automóvil. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del treinta y uno de agosto de dos mil diez, con la base de dos millones ciento setenta y cuatro mil cuarenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del diecisiete de setiembre de dos mil diez con la base de setecientos veinticuatro mil seiscientos ochenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Autos Italya J M S. A., contra Roxana Villalobos Mondragón. Expediente N° 09-017271-1044-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 25 de mayo del 2010.—Lic. Jéssica Jiménez Ramírez, Jueza.—RP2010186555.—(IN2010061133).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas del doce de agosto del dos mil diez, y con la base de veinticuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y tres con 57/100 colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos veintidós mil cuarenta y cinco-cero cero la cual es terreno lote 8 para construir con una casa. Situada en el distrito San José, cantón Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote 7; al sur, lote 9; al este, calle pública con 22.2 metros, y al oeste, Longino Soto. Mide: ciento cincuenta y nueve metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas del treinta y uno de agosto del dos mil diez, con la base de dieciocho millones seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos siete con 67/100 colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas del dieciséis de setiembre del dos mil diez con la base de seis millones doscientos trece mil ciento treinta y cinco con 89/100 colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Daxi Damaris Borbón Hernández. Expediente N° 09-000772-0504-CI.—**Juzgado Civil de Heredia**, 21 de enero del 2010.—Lic. Roberto Carmiol Ulloa, Juez.—(IN2010061240).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas del diecisiete de agosto del año dos mil diez, y con la base de dos millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta y tres colones con ochenta y nueve céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número quinientos noventa y dos mil doscientos setenta y uno-cero cero la cual es terreno para construir. Situada en el distrito San Miguel, cantón Desamparados, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Jacinto Pablo Rodríguez Mora; al sur, Melecio Arguedas Piedra; al este, Melecio Arguedas Piedra, y al oeste, calle pública. Mide: ciento ochenta y cuatro metros con veintidós decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas del dos de setiembre del año dos mil diez, con la base de dos millones ciento setenta y un mil ochocientos quince colones con cuarenta y un céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y quince minutos del veintiuno de setiembre del año dos mil diez con la base de setecientos veintitrés mil novecientos treinta y ocho colones con cuarenta y siete céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Representaciones Americanas I M H S.

A., contra Waner Rodríguez Marín. Expediente N° 09-002278-0504-CI.—**Juzgado Civil de Heredia**, 27 de enero del 2010.—Lic. Roberto Carmiol Ulloa, Juez.—(IN2010061522).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios; 151021 000; soportando anotaciones de reservas de ley de aguas y ley de caminos públicos bajo las citas: 0303-00001292-01-0003-001, reservas ley aguas bajo las citas: 0303-00015243-01-0002-001, reservas y restricciones bajo las citas: 0309-00014421-01-0901-001, reservas y restricciones bajo las citas: 0316-00007748-01-0901-001, reservas y restricciones bajo las citas: 0370-00004861-01-0901-001 y matrícula 151048 000 cero cero cero soportando anotaciones de reservas de ley de aguas y ley de caminos públicos bajo las citas: 0303-00001292-01-0003-001, reserva ley aguas bajo las citas: 0303-00015243-01-0002-001, reservas y restricciones bajo las citas: 0309-00014421-01-0901-001, reservas y restricciones bajo las citas: 0316-00007748 01-0901001, reservas y restricciones bajo las citas: 0370-00004861-01-0900-001, reservas y restricciones bajo las citas: 0370-00004861-01-0901-001; a las once horas y treinta minutos del trece de agosto de dos mil diez, y con la base de trescientos nueve mil novecientos noventa dólares, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 151048 000 cero cero la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 02 Tárcoles, cantón 11 Garabito, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, lote 154 con 239,08 metros; al sur, lote 156, con 255,65 metros; al este, Eugenio Barrantes Barrantes con 40,32 metros, y al oeste, servidumbre agrícola con 42,12 metros. Mide: nueve mil ochocientos cuarenta y un metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados: 151021 000 cero cero cero la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 02 Tárcoles, cantón 11 Garabito, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, lote 129 con 118,94 metros; al sur, lote 127,18 con 122,18 metros; al este, lotes 134 y 135 con 45 metros, y al oeste, servidumbre agrícola con 46,13 metros. Mide: cinco mil quinientos treinta y seis metros con setenta y nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y treinta minutos del treinta de agosto de dos mil diez, con la base de doscientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y dos dólares con cinco centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y treinta minutos del catorce de setiembre de dos mil diez con la base de setenta y siete mil cuatrocientos noventa y siete dólares con cinco centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Improsa S. A., contra Octavio Guillermo Hoyos, Costa Montaña Estates Petrel de Galápagos Ciento Treinta y Ocho Sociedad Anónima y Costa Montaña Estates Pavia de Galápagos Ciento Sesenta y Cinco Sociedad Anónima. Expediente 09-032342-1044-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 21 de junio del 2010.—Lic. Adriana Jiménez Bonilla, Jueza.—RP2010186558.—(IN2010061534).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones judiciales de todo tipo, soportando reservas y restricciones inscritas en las citas 0295-00000429-01-0800-001 y plazo de convalidación (Rectificación de medida) inscrita en las citas 0574-00079562-02-0004-001, a las nueve horas del doce de agosto del dos mil diez, y con la base de veinte mil dólares, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 18904-000 la cual es terreno de potrero y agricultura. Situada en el distrito Volcán, cantón Buenos Aires, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, con Rafael Ángel Mora Barboza y José Pablo Carvajal Cambronero; al sur, con Víctor Julio Sibaja Bogantes, Adrián, José, Antonio, Jorge,

Mario, Freddy, Nidia, María, Rigoberto, Olger y Egidio, todos Araya Mora; al este, con calle pública con ciento veinticuatro punto setenta y siete centímetros de frente, y al oeste, con Juan Rafael Mejía Arias. Mide: ciento cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas del diecinueve de agosto del dos mil diez, con la base de quince mil dólares (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas del veintiséis de agosto del dos mil diez, con la base de cinco mil dólares (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso de ejecución hipotecaria de Wilba del Sur S. A., representada por William Jiménez Badilla y Marconi Porras Navarro, contra Rafael Ángel Mejías Blanco. Expediente 10-100049-1046-CI.—**Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Buenos Aires**.—Lic. Jean Carlos Céspedes Mora, Juez.—RP2010186568.—(IN2010061538).

A las nueve horas del trece de agosto del dos mil diez, desde la puerta exterior de este Juzgado; soportando gravámenes hipotecarios y anotaciones judiciales en citas 417-00002438-001, 417-00017192-001, 442-00007035-001, 0568-00089246-001, con la base de dos millones trescientos mil colones; remataré: Finca inscrita en el Registro Público provincia de San José matrícula cuatrocientos once mil cuatrocientos setenta y nueve-cero cero uno y cero cero dos, la cual es terreno para construir, situado en el distrito uno Desamparados, del cantón tercero Desamparados de la provincia de San José. Colinda: al norte, con Luis Fernando Piedra Gamboa; al sur, con Juan Rojas, y un medio calle privada o ser pas; al este, con calle pública con once metros con cuarenta y ocho centímetros, y al oeste, con río Cucubres con ciento sesenta y un metros con ocho centímetros. Mide: Ciento sesenta y un metros con ocho decímetros cuadrados. Hipotecario N° 98-100525-0217-CI de Francisco Golfín Jiménez contra Luis Piedra Gamboa y otros.—**Juzgado Civil y de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José, Desamparados**, 05 de mayo del 2010.—Lic. Christian López Mora, Juez.—RP2010186584.—(IN2010061540).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios y soportando servidumbre trasladada, citas: 0293-00016449-01-0901-001; a las catorce horas y treinta minutos del doce de agosto de dos mil diez, y con la base de seis millones ciento ochenta mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula 00119514-000 la cual es terreno para construir con 1 casa. Situada en el distrito 11 San Sebastián, cantón 01 San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Eduardo Chacón; al este, Gonzalo Saborío, y al oeste, Fernando Obando. Mide: ochenta y dos metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de agosto de dos mil diez, con la base de cuatro millones seiscientos treinta y cinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y treinta minutos del trece de setiembre de dos mil diez con la base de un millón quinientos cuarenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Javier Francisco Laitano Torres contra Lorenza Ordeñana Ramírez. Expediente N° 09-000011-0164-CI. Juzgado Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José. Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. Lo anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Javier Francisco Laitano Torres contra Lorenza Ordeñana Ramírez. Expediente N° 09-000011-0164-CI.—**Juzgado Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 26 de abril del 2010.—Lic. Karol Solano Ramírez, Jueza.—RP2010186803.—(IN2010061546).

Convocatorias

Se convoca a todos los interesados en la sucesión de Eloy Villarreal Villarreal, a una junta que se verificará en este juzgado a las ocho horas treinta minutos del diecinueve de agosto del año dos mil diez, para conocer acerca de los extremos que establece el artículo 926 del Código Procesal Civil. Expediente N° 06-000346-0638-CI.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 05 de julio del 2010.—Lic. Luis Fernando Guillén Zumbado, Juez.—1 vez.—(IN2010060941).

Se convoca a todos los interesados en la sucesión de Edgar Quirós Díaz, quien era mayor, soltero, técnico en armas, cédula uno-trescientos ochenta y seis-doscientos setenta y dos, vecino de Alajuelita, a una junta que se celebrará en este despacho a las diez horas treinta minutos del trece de agosto del dos mil diez, para conocer acerca de los extremos que establece el artículo 926 del Código Procesal Civil. Expediente N° 2009-000041-0181-CI.—**Juzgado Civil de Hatillo**.—Msc. Diamantina Romero Cruz, Jueza.—1 vez.—RP2010186610.—(IN2010061548).

Títulos Supletorios

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 09-000033-0391-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de José María Matarrita Arroyo quien es mayor, estado civil casado una vez, vecino de Camones de Río Seco de Santa Cruz, Guanacaste, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número, 5-092-088, profesión jornalero, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno potrero. Situada en el distrito tercero Veintisiete de Abril, cantón tercero Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, camino público con un frente a ella de cuarenta y un metros con ochenta y dos centímetros lineales; al sur, Esperanza Espinoza Dinarte; al este, camino público con un frente de ciento treinta metros con sesenta y cinco centímetros lineales; y al oeste, Esperanza Espinoza Dinarte. Mide: cinco mil trescientos ochenta y seis metros con setenta y un decímetros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de tres millones de colones. Que adquirió dicho inmueble de su madre la cual ya falleció Auristela Matarrita Arroyo hace más de cincuenta años en el año 1958, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en sembrar maíz, frijoles, cuadrados y árboles frutales como zapote, coco. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por José María Matarrita Arroyo. Expediente N° 09-000033-0391-AG.—**Juzgado Agrario de Santa Cruz**, 11 de marzo del 2009.—Lic. José Joaquín Piñar Ballesteros, Juez.—1 vez.—RP2010185896.—(IN2010060247).

Edwin Antonio Vargas Montero, quien es casado una vez, agricultor, cédula de identidad número seis-doscientos treinta y cuatro-ochocientos veinticuatro, vecino de Los Reyes, Daniel Flores, Pérez Zeledón, inscribe a su nombre ante el Registro Público de la Propiedad los inmuebles que a continuación detallo: Finca uno: Terreno de aproximadamente ocho hectáreas de repasto y siete hectáreas destinadas a montaña y con una casa en mal estado. Ubicado: San Martín, distrito quinto: Piedras Blancas, cantón

quinto: Osa de la provincia de Puntarenas. Mide quince hectáreas novecientos sesenta y dos metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Según plano catastrado P-1191058-2007. Linda: norte, Juvenal Ureña Hernández y quebrada en medio; sur, Antonio Sánchez Ramírez; este, Río Cañablancal; oeste, calle pública con un frente lineal a ella de doscientos diecisiete metros lineales. Se estima este inmueble en la suma de cinco millones de colones. Finca dos: Terreno de aproximadamente siete hectáreas de repasto y seis hectáreas destinadas a cultivos. Ubicado: San Martín, distrito quinto: Piedras Blancas, cantón quinto: Osa de la provincia de Puntarenas. Mide trece hectáreas seiscientos cincuenta y ocho metros con seis decímetros cuadrados. Según Plano catastrado P-1191059-2007. Linda: norte, Luis Ángel Díaz Figueroa y quebrada en medio; sur, Antonio Sánchez Ramírez; este, calle pública con un frente lineal a ella de doscientos veinte metros con treinta y cuatro centímetros lineales; oeste, Pedro Sánchez Ramírez y en parte con Antonio Sánchez Ramírez. Se estima este inmueble en la suma de cinco millones de colones. Se estima las presentes diligencias en la suma de diez millones de colones. Se cita y emplaza a todos los interesados, colindantes y a los que se creyesen con mejor derecho del terreno que se pretende inscribir para que dentro del término de un mes, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Judicial*, se apersonen a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que, si así no lo hicieren, se ordenará su inscripción en el Registro. Exp. N° 09-160119-188-AG (309-2-09) Promueve: Edwin Antonio Vargas Montero.—**Juzgado Agrario de la Zona Sur**.—Lic. Juan Gutiérrez Villalobos, Juez.—1 vez.—RP2010186008.—(IN2010060894).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 09-000138-0386-CI donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Baltazar Hernández Gazo, quien es mayor de edad, casado una vez, costarricense, pensionado, vecino de Liberia, Guanacaste Buenavista de Cañas Dulces, cédula de identidad ocho-cero cincuenta y ocho-ciento treinta y dos, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Terreno de zona verde con una casa y solar. Situada en el distrito segundo Cañas Dulces, cantón primero Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública con un frente a ella de cinco metros ochenta y seis centímetros lineales y Carlos Manuel Hernández Lanza; al sur, este, y oeste, con Asunción Miranda Miranda. Mide: setecientos veinticuatro metros con treinta decímetros cuadrados, según plano catastrado número G- trescientos veintitrés mil trescientos veintisiete-mil novecientos noventa y seis de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis. Indica el promovente que estima dicho inmueble en la suma de setecientos cincuenta mil colones.- Que adquirió dicho inmueble hace más de diez años (posesión decenal), y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Baltazar Hernández Gazo. Exp. 09-000138-0386-CI.—**Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Liberia**, 28 de junio del 2010.—Lic. Ilse Araya Pineda, Jueza.—1 vez.—RP2010186126.—(IN2010060895).

Viviana María Morales Rojas, mayor, divorciada una vez, ama de casa, vecina de La Gloria de Aguas Zarcas, ochocientos metros al norte y ochocientos metros al oeste de la escuela del lugar, cédula de identidad número dos-quinientos cincuenta y cuatro-setecientos ochenta y cuatro. Solicita se levante información posesoria a fin de que se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad, el fundo sin inscribir que le pertenece y que se describe así: Terreno de pastos, sito en el distrito cuarto, Aguas Zarcas, cantón décimo, San Carlos, de la provincia de Alajuela, con los siguientes linderos:

al norte, y al este, Inversiones Jamisa S. A.; al sur, calle pública con un frente a ella de setenta y ocho metros con cero cinco centímetros lineales y al oeste, Olger Vargas Morera y José Antonio Morales Matamoros. Mide: de acuerdo al plano catastral aportado número A-1390427-2009 de fecha 8 de diciembre de 2009, una superficie de veintisiete mil trescientos treinta metros cuadrados. El inmueble antes descrito manifiesta el promovente que lo adquirió por donación verbal que le hiciera su padre José Antonio Morales Matamoros, mayor, casado dos veces, empresario y maestro de obras, cédula dos- trescientos veinticinco-quinientos treinta y cinco, vecino de Muelle de Florencia, frente al redondel del lugar, desde hace unos dieciséis años y ratificada mediante escritura pública número 230-17 de fecha 12 de febrero de 2010 y adición número 318-17 de fecha 04 de junio de 2010, otorgadas ambas ante el notario Luis Orlando Chaves Quesada; ejerciendo desde entonces una posesión sobre el fundo en forma quieta, pública, pacífica, sin interrupción, a título de dueño por más de diez años. El fundo fue estimado en la suma de tres millones de colones y en la misma suma se estimaron las presentes diligencias. Con un mes de término contado a partir de la publicación de este edicto, se cita a los interesados que se crean lesionados con esta titulación, a efecto de que se apersonen en defensa de sus derechos. Información posesoria. Exp. N° 10-000037-0298 AG, promovida por Viviana María Morales Rojas.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada**, 28 de junio del 2010.—Lic. Marco Antonio Bolaños Rojas, Juez.—1 vez.—RP2010186131.—(IN2010060896).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 10-100084-920-CI, donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Carlos Blanco Prado, quien es mayor, soltero, vecino de Aguas Claras, San Vito, Coto Brus, 150 metros norte de la iglesia católica, portador de la cédula de identidad número seis-ciento setenta-trescientos siete, profesión, comerciante, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Puntarenas, la cual es terreno de solar con casa. Situada en el distrito primero, cantón octavo, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Federación Regional de Centros Agrícolas Cantonales del Pacífico Sur; sur, calle pública con una medida lineal de diez metros con noventa y nueve centímetros, y Federación Regional de centros Agrícolas Cantonales del Pacífico Sur; este, otra propiedad del promovente; oeste, Municipalidad de Coto Brus y Federación Regional de Centros Agrícolas Cantonales del Pacífico Sur. Mide: Trescientos ocho metros cuadrados. Plano: P-1336801-2009. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de tres millones de colones. Que adquirió dicho inmueble por compra, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en el uso del inmueble para vivienda. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoria, promovida por Carlos Blanco Prado. Exp. 10-100084-920-CI.—**Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Corredores**, 10 de junio del 2010.—Lic. Hellen Hidalgo Ávila, Jueza.—1 vez.—RP2010186200.—(IN2010060897)

Se hace saber: Que en el proceso de diligencias de información posesoria, expediente N° 10-000021-0388-CI, promovidas por Geissel Linet Gutiérrez, quien es mayor, soltera, geógrafa, cédula 5-0332-0226; a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, la finca que se describe a continuación: Naturaleza: terreno para construir, situado en: Bolsón, distrito 01

Santa Cruz, cantón 03 Santa Cruz y provincia 05 Guanacaste, Plano Catastral: G-1380781-2009, Medida: 182 m², Linderos: norte, José Blas Gutiérrez; sur, calle pública con un frente a ella de quince metros con veintisiete centímetros lineales, este, María Zúñiga Díaz y oeste, calle pública con un frente a ella de once metros con ochenta y ocho centímetros lineales. Indica la promotora que la finca no ha sido inscrita en el Registro Público, que carece de título inscribible de dominio, que la solicitud no pretende evadir las consecuencias de un juicio sucesorio y no existen cargas reales o gravámenes ni condueños; estima el inmueble y las presentes diligencias en la suma de ¢150.000,00. Indica también que la finca la adquirió por donación que le hizo su abuelo José Blas Gutiérrez Cascante, cédula 5-0143-1107 hace aproximadamente un año y que desde ese entonces la ha poseído en forma pública, pacífica, continua y a título de única poseedora y dueña. Que sus actos de posesión han consistido hacer rondas, chapeas, arreglo de cercas y cuidado en general del inmueble. Ante el Registro Público de la Propiedad, mediante certificación registral de fecha 04 de diciembre de 2009 no aparecen bienes inscritos a su nombre bajo el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias (certificación de folio 6). Por tal razón y de conformidad con el artículo 5 de la ley supracitada, se emplaza a todos los interesados en este asunto para que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho a hacer valer sus derechos.—**Juzgado Civil de Santa Cruz, Guanacaste**, 6 de julio del 2010.—Lic. Cesar Monge Vallejos, Juez.—1 vez.—RP2010186244.—(IN2010060898).

Citaciones

Se hace saber que en este despacho se tramita el proceso sucesorio de Mariana Arias Villalobos, quien fuera mayor, viuda, pensionada, vecina de Montecillos de Alajuela, cédula de identidad N° 2-141-418. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia de que si no se apersonan dentro de ese plazo aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 10-000328-0638-CI.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 24 de marzo del 2010.—Lic. Roxana Hernández Araya, Jueza.—1 vez.—RP2010185831.—(IN2010060248).

Se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores, y demás interesados en la sucesión de quien en vida fuera: Idali Agüero Quesada, conocida como Idali Salazar Agüero, casada una vez, ama de casa, cédula: uno-doscientos cuatro-ciento cuarenta y seis, vecina de San José, exactamente de San Antonio de Desamparados, Residencial Miravalles, casa 24 A. Para que dentro del término de treinta días contados a partir de la publicación del edicto, se apersonen a hacer valer sus derechos apercibidos que en caso de no hacerlo la herencia pasará a quien corresponda en derecho. Expediente número 002-2010. Sucesión en sede notarial. Notaría del Licenciado Gilberto Villalobos Zamora, sita en San José, San Antonio de Desamparados, Residencial Miravalles, casa Uno C. Telfax: 2276-9287.—San Antonio de Desamparados, 19 de julio del 2010.—Lic. Gilberto Villalobos Zamora, Notario.—1 vez.—RP2010185847.—(IN2010060249).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Fernando Vindas Vindas, mayor, viudo, comerciante, cédula de identidad uno-ciento noventa y cuatro-cuatrocientos sesenta y seis, y Ofelia Quesada Quesada, mayor, casada una vez, ama de casa, cédula de identidad uno-doscientos cincuenta y dos-setecientos diecinueve, cónyuges entre sí, vecinos ambos de San Ignacio de Acosta. Para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si

no se presentan dentro de dicho plazo la herencia pasará a quien corresponda. Expediente 2010-002. Notaría del Bufete Campos Ávila & Asociados.—Lic. Mónica Campos Ávila, Notaria.—1 vez.—RP2010185851.—(IN2010060250).

Se hace saber que en este despacho se tramita el proceso sucesorio de Luz Marina Gutiérrez Gutiérrez, quien fuera mayor, casada, vecina de Guadalupe, cédula 9-037-774. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia de que si no se apersonan dentro de ese plazo aquella pasará a quien corresponda. Expediente número 09-000135-0164-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de San José**, 27 de agosto del 2009.—Lic. Maribel Seing Murillo, Jueza.—1 vez.—RP2010185860.—(IN2010060251).

Se hace saber que en este despacho se tramita el proceso sucesorio de quien fuera mayor Vera Violeta Solano Flores, casada, vecina de San Sebastián, portadora de la cédula de identidad uno-cuatrocientos cuarenta y uno-cuatrocientos veintinueve. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia de que si no se apersonan dentro de ese plazo aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 2008-100135-0216-CI.—**Juzgado Civil de Hatillo**, veintiséis de marzo del dos mil nueve.—Msc. Diamantina Romero Cruz, Jueza.—1 vez.—RP2010185876.—(IN2010060252).

Se cita y emplaza a los herederos y demás interesados en la sucesión testamentaria extrajudicial que se tramita en vía notarial, de quien en vida se llamó Ana Felicia Aguilar Espinoza, quien fue mayor, casada dos veces, ama de casa, costarricense, vecina últimamente de San Antonio de Desamparados, ciento veinticinco metros sureste a mano izquierda, tuvo cédula de identidad número uno-cero seiscientos ochenta y dos-cero trescientos setenta y dos. Para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante esta notaría situada en Guadalupe de Goicoechea, doscientos setenta y cinco al este del costado sur de la iglesia de Guadalupe, avenida segunda, teléfono 22-24-94-06 y fax 22-25-90-66, en defensa de sus derechos, bajo el apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro del término indicado la herencia pasará a quien corresponda sin perjuicio de tercero de mejor o igual derecho. Expediente 0003-2010. Sucesión de Ana Felicia Aguilar Espinoza.—Guadalupe, dieciséis de julio del dos mil diez.—Lic. Carlos Francisco Esquivel González, Notario.—1 vez.—RP2010185880.—(IN2010060253).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Luis Rafael Aloma, mayor, casado una vez, pensionado, nacido en Cuba, ciudadano de los Estados Unidos de Norte América, con documento de identificación pasaporte número 041502836. Para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo la herencia pasará a quien corresponda. Expediente 001-2010. Notaría del Licenciado Emilio Arana Puente.—Lic. Emilio Arana Puente, Notario.—1 vez.—RP2010185882.—(IN2010060254).

Se cita y emplaza a los herederos e interesados en la sucesión de quien en vida se llamó Mario López Campos, de calidades: mayor, divorciado de su único matrimonio, funcionario público, vecino de San José, quien ostentó la cédula de identidad número dos-dos ocho dos-dos seis dos. Para que dentro del plazo de treinta

días contados a partir de la publicación de este aviso, se apersonen al proceso en defensa de sus derechos, apercibidos de que si así no lo hicieren la herencia pasará a quienes corresponda. Notaría del Licenciado Jimmy León Madrigal, carné 7486, sita en San José, Zapote, cincuenta metros al norte de la iglesia católica del lugar, quince metros al sur de la Clínica de Especialidades Odontológicas. Exp: 01-2010.—San José, 12 de julio del dos mil diez.—Lic. Jimmy León Madrigal y Lic. Vanessa Angulo Torres, Notarios.—1 vez.—RP2010185885.—(IN2010060255).

Se hace saber que en este, Despacho se tramita el proceso sucesorio de Evangelista Valdelomar Álvarez, quien fuera mayor, casada una vez, pensionada, cédula de identidad 5-070-371, vecina de la Ciudad de Liberia. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, sino se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 10-000284-0386-CI.—**Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Liberia**, 17 de junio del 2010.—Lic. Julia Madrigal Jiménez, Jueza.—1 vez.—RP2010185975.—(IN2010060256).

Se hace saber que en esta notaría, sita en Nuevo Arenal, Tilarán, Guanacaste, barrio Las Palmeras frente al restaurante Mavericks, se tramita la sucesión de quien en vida fuera Rosario Damaris del Carmen Brenes Rodríguez, mayor, soltera, maestra pensionada, vecina de Puntarenas, Esparza frente a la Guardia Rural, cédula de identidad número seis-cero setenta y ocho-quinientos noventa y dos, por lo que se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 0001-2010.—Lic. Carolina Inés Barboza Bonilla, Notaría.—1 vez.—RP2010186003.—(IN2010060257).

Se hace saber que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de Rodrigo Chacón Vega, quien fue mayor, costarricense, casado dos veces, pensionado, vecino de San Antonio de Coronado con cédula de identidad número 1-0221-0052. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que sino se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 10-000354-0164-CI.—**Juzgado Civil de Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 16 de junio del 2010.—Lic. Freddy Bolaños Rodríguez, Juez.—1 vez.—(IN2010060377).

Se emplaza a todos los interesados en el proceso sucesorio no testamentario de Cella Santiesteban Gallegos, quien fue mayor, viuda una vez, ama de casa, cédula de identidad uno-cero doscientos cuarenta y dos-cero doscientos cincuenta y tres, vecina de Pavas, San José; para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que en su omisión, la herencia pasará a quien corresponda, sin perjuicio de tercero. Expediente número cero cero dos-dos mil diez.—San José, 19 de julio del 2010.—Lic. Fernando Chinchilla Cooper, Notario.—1 vez.—(IN2010060378).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión testamentaria de Isabel Rosalbina Morales Quesada, mayor, casada una vez, de su hogar, vecina de Alajuela, Villa Bonita, seiscientos metros este del semáforo, cédula: uno-dos ocho cuatro-tres cuatro

ocho, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente número 002-2010.—Lic. Luis Ángel Arroyo Soto, Notario.—1 vez.—(IN2010060454).

Se emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la sucesión del señor Marcos Elías Martínez Cordero, quien fue mayor de edad, casado una vez, vecino de La Victoria de Juan Viñas, Cartago, contiguo a la escuela y portó la cédula de identidad número 3-0133-0242. Para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante despacho a hacer valer sus derechos y se apercibe a los que crean tener derecho a la herencia, que si no se presentan dentro de dicho término aquella pasará a quien corresponda. Exp. Número 10-000197-0341-CI, interno 50-10. Juicio sucesorio de Marcos Elías Martínez Cordero.—**Juzgado Civil de Menor Cuantía de Jiménez, Juan Viñas**. 6 de julio del 2010.—Lic. Priscila Quesada Rojas, Jueza.—1 vez.—RP2010186028.—(IN2010060901).

Se emplaza a todos los interesados en la sucesión de José Francisco Méndez Castro, quien fue mayor, casado una vez, cédula de identidad N° 1-433-634, vecino de Florencia de San Carlos, frente a la plaza de deportes Para que dentro de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia de que si no se apersonan dentro de ese plazo aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 10-100411-0297-CI-(1B). Sucesorio judicial del causante José Francisco Méndez Castro.—**Juzgado Civil y de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada**, 28 de junio del 2010.—Lic. María Inés Mendoza Morales, Jueza.—1 vez.—RP2010186036.—(IN2010060902).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fuera Rafael Ángel Carvajal Vargas, mayor, casado una vez, vecino de San José, Sabanilla, ciento veinticinco metros sureste del bar La Bamba, portador de la cédula de identidad número uno-cero ciento cincuenta y cinco-cero cero treinta y siete. Para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan ante la notaría del Lic. Juan José Nassar Güell, ubicada en San José, Bufete Esquivel y Asociados; a hacer valer sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos o bien derecho alguno sobre el haber hereditario, que si no se presentan dentro de dicho plazo la herencia pasará a quien corresponda. Se hace constar que el horario de esta notaría es de las once horas del día diecinueve de julio del dos mil diez. Expediente N° cero cero uno-dos mil nueve.—Lic. Juan José Nassar Güell, Notario.—1 vez.—RP2010186080.—(IN201006090903).

Se emplaza a todos los interesados en la sucesión de Rafael Pérez Arias, quien fue mayor, soltero, mecánico, cédula 2-427-236, vecino de San José de Aguas Zarcas, San Carlos, Alajuela. Para que dentro de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia de que si no se apersonan dentro de ese plazo aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 09-100308-0297-CI. Sucesorio judicial del causante Rafael Pérez Arias.—**Juzgado Civil y de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada**, 18 de junio del 2010.—Lic. María Inés Mendoza Morales, Jueza—1 vez.—RP2010186132.—(IN2010060904).

Se emplaza a herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el proceso sucesorio extrajudicial que se tramita ante esta notaría, sita en San Isidro de Coronado, de quienes en vida

fueran Noemy Sibaja Pereira, mayor, viuda, ama de casa, vecina de San Francisco de Coronado, cédula uno-doscientos diecisiete-novecientos sesenta y siete y Bernardo Fernández Sibaja, mayor, casado una vez, pensionado, del mismo vecindario, cédula uno-ciento ochenta y cuatro-quinientos veinticuatro. Para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto se apersonen a este despacho, sito en San Isidro de Coronado, del Palí, trescientos cincuenta metros sureste en defensa de sus derechos, bajo el apercibimiento de que en caso de que no lo hicieren la herencia pasará a quien en derecho corresponda, todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos novecientos quince y siguientes del Código Procesal Civil y los artículos ciento veintinueve y siguientes del Código Notarial. Asimismo deben señalar medio, casa u oficina dentro del perímetro Judicial del Segundo Circuito de San José, bajo el apercibimiento que si así no lo hicieren o si el lugar señalado fuere incierto, impreciso o no existiere, las resoluciones que se dicten se tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas. Igual suerte tomará el proceso si se indica un medio de fax y a la hora de transmisión el mismo no fuere accesible. Expediente número 0002-2010.—San José, 14 de julio del 2010.—Lic. Enrique Curling Alvarado, Notario.—1 vez.—RP2010186142.—(IN2010060905).

Se hace saber que en este despacho se tramita el proceso sucesorio de Manuel Enrique Zeledón Montero, quien fuera casado una vez, arquitecto, vecino de Coronado, cédula de identidad uno-novecientos uno-trescientos noventa y siete. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia de que si no se apersonan dentro de ese plazo aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 09-000552-0164-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de San José**, 23 de abril del 2010.—Lic. Magda Díaz Bolaños, Jueza.—1 vez.—RP2010186167.—(IN2010060906).

Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados en proceso sucesorio de quien fuera Gonzalo Martínez Molina, mayor, casado tres veces, pensionado, cédula de identidad seis-ciento tres-novecientos cuarenta y cinco, vecino de Barranca de Puntarenas. Para que dentro del plazo de treinta días se apersonen a hacer valer sus derechos, y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se apersonan en ese plazo la herencia pasará a quien corresponda en derecho. Sucesorio 10-100041-642-CI-2.—**Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Puntarenas**.—Lic. Gustavo Fernández Zelada, Juez.—1 vez.—RP2010186223.—(IN2010060907).

Se cita a todos los interesados en la sucesión de Isolina Amparo Chaves Guzmán, mayor, viuda, ama de casa, vecina de Cartago, Urbanización Iztarú, segunda entrada mano izquierda, setenta y cinco metros al oeste, cédula de identidad número tres- cero nueve cero-dos dos cero, fallecida el dos de julio del dos mil diez. Para que en plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto, se apersonen a mi oficina, sita en el Bufete Vargas y Asociados, en San José, San Francisco de Dos Ríos del Banco de Costa Rica, cien metros al norte y ciento cincuenta metros al oeste, o pueden comunicarse al teléfono 2226-99-30 en defensa de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si lo omitieren.—San José, 19 de julio del 2010.—Lic. Edgar Hernández Mora, Notario.—1 vez.—RP2010186251.—(IN2010060908).

Se hace saber que en este despacho se tramita el proceso sucesorio de Ronald Gerardo González Chaves, quien fuera mayor, casado una vez, comerciante, con cédula 04-0127-0948, vecino de San Joaquín de Flores de Heredia. Se cita a los herederos, legatarios,

acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia de que si no se apersonan dentro de ese plazo aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 10-001360-0504-CI.—**Juzgado Civil de Heredia**, 28 de junio del 2010.—Lic. Gonzalo Gamboa Valverde, Juez.—1 vez.—RP2010186254.—(IN2010060909).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fue Adulia Emilce Gómez Solís, mayor, casada una vez, de oficios domésticos, portadora de cédula de identidad número tres-ciento setenta y siete-quinientos dos, vecina de Cartago, San Francisco, urbanización Manuel de Jesús Jiménez, casa número veintinueve F, quien falleció el diecinueve de octubre del dos mil nueve. Para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos y se aperciban los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo la herencia pasará a quien corresponda. Expediente 01-2010 Notaría del Bufete Rojas y Asociados.—Cartago 15 de julio del 2010.—Lic. Lucrecia Rojas Calvo, Notaria.—1 vez.—RP2010186275.—(IN2010060910).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Vicente Campos Moreira, conocido como Vicente Campos Morera, cédula número 1-0055-985, viudo, agricultor, vecino de La Ribera, Belén, Heredia, del Bar Guapinol, cien metros al norte, solicito a la suscrita notaria tramitar proceso sucesorio de quien en vida fuera su esposa Adela Marta Guerrero Bogantes, portadora de la cédula de identidad número cuatro-cero cero cincuenta y nueve-trescientos cuarenta y cuatro, fallecida el treinta de mayo del dos mil diez, último domicilio La Ribera, Belén, Heredia, del Bar Guapinol, cien metros al norte. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días naturales contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría de la Lic. Thais María Zumbado Ramírez, en La Asunción de Belén, Heredia, del costado noroeste de la plaza, 300 metros oeste y 50 metros norte.—Lic. Thais María Zumbado Ramírez Notaria.—1 vez.—RP2010186280.—(IN2010060911).

Se cita a los herederos, legatarios y acreedores, y en general a todos los interesados en el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Clemente Jesús Quirós Sácida, cédula número 2-468-681, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de San Rafael de Pocosol, Asentamiento Majagua, parcela N° 18. Para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a este despacho en defensa de sus derechos, con el apercibimiento de que los que crean tener derechos a la herencia de que si no se presentaran en ese plazo aquella pasará a quien corresponda. Sucesorio judicial de Clemente Jesús Quirós Sácida. Exp. 09-000062-0298-AG. Promueve: Ana Cristina García Núñez.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada**, 12 de mayo del 2009.—Lic. Zoila Flor Ramírez Arce, Jueza.—1 vez.—RP2010186293.—(IN2010060912).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Gerardo Espinoza Chavarría, quien fue mayor, casado una vez, guarda de seguridad, cédula 1-357-285, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, Urbanización Selva Verde, de la primera entrada, 100 metros oeste. Para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentaren dentro del plazo indicado la posible herencia pasará a quien corresponda. Proceso sucesorio de Gerardo Espinoza Chavarría, promovido por Ruth María Mayela Jácamo Badilla. Expediente número 09-101399-0317-CI.—**Juzgado de Menor**

Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, 19 de noviembre del 2009.—Lic. Lilliam Álvarez Villegas, Jueza.—1 vez.—RP2010186294.—(IN2010060913).

Se cita a todos los interesados conocidos y desconocidos en la apertura del proceso del sucesorio notarial, en la sucesión de Hortensia María Acuña Cortes, mayor, soltera en unión de hecho, cédula de identidad cinco-doscientos treinta y cuatro-novecientos diecisiete. Para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto se apersonen a este despacho a hacer valer sus derechos, apercibidos de que si no lo hicieran correrá la prescripción positiva, conforme lo establecen los artículos 853 y siguientes del Código Procesal Civil. Lo anterior por ordenarse así en proceso sucesorio notarial 005-2010. Notaría del Bufete del Licenciado Miguel Eduardo Cervantes Mora, San José, Zapote, cien metros al sur y setenta y cinco metros al este de Radio Omega, edificio Juris Asesores, al ser las diez horas del quince de julio del dos mil diez.—San José, 19 de julio del 2010.—Lic. Miguel Eduardo Cervantes Mora, Notario.—1 vez.—RP2010186295.—(IN2010060914).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Vilma Cedeño Valverde a las 18:00 horas del 20 de julio del 2010, comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Olman Castillo Castillo, mayor, casado dos veces, comerciante, vecino de Santo Domingo de Heredia, portador de la cédula número dos-dos dos cuatro-siete ocho nueve, fallecido el dieciocho de noviembre del dos mil ocho. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría de la Licenciada Ana María Rodríguez Chinchilla, con oficina en San José, Sabana Norte, 200 norte de Rostipollos, frente a Casa España, Oficina Ocho-B. Teléfono 2290-9592. El original fue retirado por la señora Vilma Cedeño Valverde, a las veinte horas treinta minutos del veinte de julio de dos mil diez.—Lic. Ana María Rodríguez Chinchilla, Notaria.—1 vez.—IN2010060920).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Arnoldo Barquero Carmona, quien fue mayor, divorciado dos veces, pensionado, con cédula de identidad número tres-ciento sesenta y uno-ochocientos siete, vecino de San Pablo de Heredia, del Hogar de Ancianos Alfredo González Flores, ciento cincuenta metros al este, a mano izquierda. Para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos, y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 01-2010.—Lic. Arlenny Fernández Zúñiga, Notaria.—1 vez.—IN2010060932).

Se cita y emplaza a los herederos, legatarios y demás interesados en la sucesión de quien en vida se llamó Agapito Eduardo Acuña Mora, mayor de edad, soltero, pensionado, cédula de identidad número tres-cero noventa y seis-doscientos setenta y uno, vecino de Cartago Centro, de la Farmacia Fischell, seiscientos metros norte, quien falleció el día veintidós de abril del dos mil diez, para que en el término de treinta días contados a partir de la publicación del presente edicto, se apersonen ante mi notaría ubicada en San José, avenida diez, calles trece y quince, edificio trece cero nueve, a hacer valer sus derechos. La misma se tramita bajo el expediente notarial número cero dos-dos mil diez.—Diecisiete de julio del dos mil diez.—Lic. Luis Diego Araya González, Notario.—1 vez.—IN2010060968).

Avisos

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la menor María Fernanda Cordero Morera, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto

ordenado. Expediente N° 10-000487-0292-FA. Clase de asunto depósito judicial.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las doce horas y veintiocho minutos del veintiuno de marzo de dos mil diez.—Lic. Carlos Eduardo Leandro Solano, Juez.—O. C. N° 31677.—Solicitud N° 33543.—Exento.—(IN2010059834)..

3 v 3.

Se convoca por medio de este edicto a las personas a quienes corresponda la curatela de Isabel Milagro Chaves Rodríguez, conforme con el artículo 236 del Código de Familia, para que se presenten a encargarse de ella dentro del plazo de quince días contados a partir de esta publicación. Proceso de insania promovido por Carlos Chaves Esquivel. Expediente N° 08-000881-0292-FA.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 23 de junio del 2010.—Lic. Luz Amelia Ramírez Garita, Jueza.—1 vez.—(IN2010060411).

Se avisa que bajo el expediente número 10-000353-687-FA de este Despacho, se tramitan diligencias de adopción establecidas por los señores Ana Celina Rojas Alvarado y Carlos Antonio González Alvarado a favor de la persona menor de edad Eddy Francisco Núñez Perla. Quienes tengan interés directo en este asunto podrán, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la publicación de este aviso, apersonarse a los autos y como formular las oposiciones que a bien tengan, en cuyo caso deberán indicar los motivos de disconformidad y aportar las pruebas respectivas.—**Juzgado de Familia de Grecia**.—Lic. Mario Murillo Chaves, Juez.—1 vez.—(IN2010060413).

Se convoca por medio de este edicto a las personas a quienes corresponda la curatela de Daniel Jesús Gutiérrez Ovares, conforme con el artículo 236 del Código de Familia, para que se presenten a encargarse de ella dentro del plazo de quince días contados a partir de esta publicación. Proceso de insania que promueve María Dolores Ovares Alfaro, presunto insano Daniel Jesús Gutiérrez Ovares. Expediente número 10-000751-0338-FA(4).—**Juzgado de Familia de Cartago**, 14 de mayo del 2010.—Lic. Ángela Jiménez Chacón, Jueza.—1 vez.—RP2010186062.—(IN2010060915).

Se hace saber a Manuel Antonio Calvo Chacón, portador de la cédula de identidad número 1-469-740 y sin domicilio conocido, que en este Despacho se tramita en su contra proceso abreviado de divorcio, expediente número 2009-001526-186-FA, interpuesto por Giennete Sánchez Barquero, dentro del cual se le otorgó traslado por diez días para contestar la demanda, oponer excepciones, ofrecer sus pruebas, indicar el nombre y las generales de los testigos y los hechos a los que se referirá cada uno, aportar la documental y señalar medio para atender notificaciones, apercibido de que si no lo hace operará la notificación automática. Si contesta la demanda, debe referirse a cada hecho y exponer con claridad si lo rechaza por inexacto o lo admite como cierto o con variantes o rectificaciones. También debe manifestar las razones para su negativa y los fundamentos legales en que se apoye. El emplazamiento corre tres días después de esta publicación.—**Juzgado Primero de Familia del Primer Circuito Judicial de San José**, 7 de julio del 2010.—Valeria Arce I., Jueza.—1 vez.—RP2010186162.—(IN2010060916).

Se avisa a Nelson Bayardo García García, mayor, con oficios y domicilios desconocidos, siendo representado en este proceso por la Licenciada Sinda Vanessa Gochez Vargas, que en este despacho se dictó dentro del proceso de declaratoria judicial de abandono, establecido por el Patronato Nacional de La Infancia, representada por la Licenciada Ileana Ballard Romero expediente 08-000280-673-NA, la sentencia que en lo que interesa dice: sentencia N° 216-2010 Juzgado de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San José, a las diez horas veinticinco minutos del veinticinco de

junio del dos mil diez. Resultando: I..., II..., III..., Considerando: I.—Hechos probados... II.—Sobre el fondo... Por tanto: con fundamento en las razones dadas, artículo 9 de la Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 30 y siguientes del Código de la Niñez y la Adolescencia, 160 y siguientes y concordantes del Código de Familia, se declara con lugar la demanda de declaratoria de abandono de la persona menor de edad Víctor Hugo García López. Se extingue a su madre Guiselle López Gómez y a su padre Nelson Bayardo García García en el ejercicio de la patria potestad. Se mantiene el depósito judicial del niño Víctor Hugo García López en el hogar de Doris Díaz López quien deberá apersonarse dentro de tercero día a aceptar el cargo. Inscríbase esta sentencia en la Sección de Nacimientos del Registro Civil, partido de San José al mil setecientos veinticuatro, folio cuatrocientos diecisiete, asiento ochocientos treinta y cuatro. Ordénese la publicación del edicto respectivo. Sin especial condenatoria en costas. Notifíquese.—**Juzgado de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San José**, 25 de junio del 2010.—Msc. Milagro Rojas Espinoza, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 31677.—Solicitud N° 33545.—C-5610.—(IN2010060948).

Se avisa a los señores Medardo Concepción Lorenzo y Guisella Díaz Castillo, de domicilio y calidades desconocidas, que en este Juzgado, se tramita el expediente 10-000220-673-NA, correspondiente a proceso especial de protección establecido por el Patronato Nacional de la Infancia, donde se solicita medidas de protección a favor de las personas menores de edad Windel Daniel e Hilary Mercedes ambos de apellidos Concepción Díaz. Se le concede el plazo de tres días naturales, para que manifiesten su conformidad o se opongan a este proceso.—**Juzgado de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San José**, 15 de junio del 2010.—Msc. Milagro Rojas Espinoza, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 31677.—Solicitud N° 33545.—C-2410.—(IN2010060950).

Se avisa, al señor Maikol Eduardo Echavarría Araya, mayor, cédula de identidad número 1-1008-174, de domicilio y demás calidades desconocidas, representado por el curador procesal licenciado Luis Alberto Sáenz Zumbado, hace saber que existe proceso N° 08-000608-673-NA de declaratoria judicial de abandono de la persona menor de edad Tiffany Tatiana, Lady Vanessa y Bairon Eduardo todos Echavarría Loría establecido por el Patronato Nacional de la Infancia, representada por Ileana Ballard Romero en contra de Maikol Eduardo Echavarría Araya y Jacqueline Loría Echavarría, que en resolución dictada por el Juzgado de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San José a las diez horas treinta minutos del quince de diciembre del dos mil ocho, que en lo conducente dice: se le concede el plazo de cinco días a dichos accionados para que se pronuncien sobre la misma y ofrezcan prueba de descargo si es del caso de conformidad con los artículos 121 y 122 del Código de Familia. Se le advierte a los accionados que si no contestan en el plazo dicho, el proceso seguirá su curso con una audiencia oral y privada conforme con el artículo 123 del Código de Familia y una vez recibida la prueba se dictará sentencia. Notifíquese.—**Juzgado de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San José**, 29 de junio del 2010.—Msc. Milagro Rojas Espinoza, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 31677.—Solicitud N° 33545.—C-4410.—(IN2010060953).

Se avisa, a los señores Jhojan Fernando Sánchez Cedeño, mayor, casado, colombiano, pasaporte número PRR9987486 y Maureen Gabriela Zamora Granados, mayor, casada, cédula número 7-141-156, ambos de domicilio y demás calidades desconocidas, representados por el curador procesal Licenciado Pedro Chaves Corrales, hace saber que existe proceso N° 10-000088-673-NA de declaratoria judicial de abandono de la persona menor de edad Angeline Naomy Sánchez Zamora establecido por el Patronato

Nacional de La Infancia, representada por la Licenciada Ileana Ballard Romero en contra de Jhojan Fernando Sánchez Cedeño y Maureen Gabriela Zamora Granados, que en resolución dictada por el Juzgado de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San José a las dieciséis horas veinte minutos del once de marzo del dos mil diez, que en lo conducente dice: se le concede el plazo de cinco días a dichos accionados para que se pronuncien sobre la misma y ofrezcan prueba de descargo si es del caso de conformidad con los artículos 121 y 122 del Código de Familia. Se les advierte a los accionados que si no contesta en el plazo dicho, el proceso seguirá su curso con una audiencia oral y privada conforme con el artículo 123 del Código de Familia y una vez recibida la prueba se dictará sentencia. Notifíquese.—**Juzgado de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San José**, 29 de junio del 2010.—Msc. Milagro Rojas Espinoza, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 31677.—Solicitud N° 33545.—C-4810.—(IN2010060954).

Edictos Matrimoniales

Los señores Lázaro Maikel García, ciudadano de los Estados Unidos de Norteamérica, pasaporte número cuatro tres seis ocho uno cero siete dos nueve, y Jeannette Collado Coto, cédula uno-seiscientos treinta y nueve-trescientos sesenta, han solicitado a la suscrita notaria la celebración de su matrimonio civil. Si alguna persona tuviere conocimiento de algún impedimento legal para la celebración de este matrimonio, deberá manifestarlo a esta notaría dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este edicto al fax 2279-2782 o en mi despacho Cartago, Tres Ríos, del Banco Nacional 25 metros norte, edificio dos plantas, segundo piso, primer local.—Tres Ríos, 19 de julio del 2010.—Lic. Grettel Zúñiga Tortos, Notaria.—1 vez.—RP2010185879.—(IN2010060258).

Ante esta notaría, la señorita Tami Lee (nombre) Kroning (apellido) sin segundo apellido en razón de su nacionalidad estadounidense portadora del pasaporte de su país número cuatro cinco tres cuatro seis cuatro seis cuatro nueve y Brentt Arthur (nombre) Bilco (apellido) sin segundo apellido en razón de su nacionalidad estadounidense con pasaporte de su país número cuatro cinco cinco cero cero siete cero cuatro cuatro, han solicitado licencia para contraer matrimonio civil. Se cita a terceros interesados, a presentar las oposiciones si las hubiera mediante envío de fax al dos seis cinco tres dos uno cinco tres.—Tamarindo, quince de junio del dos mil diez.—Lic. Ricardo Cañas Escoto, Notario.—1 vez.—RP2010185987.—(IN2010060259).

Han comparecido ante este Despacho solicitando contraer matrimonio civil los contrayentes Michael Picado Mena, mayor, soltero, chef, cédula de identidad número 0701530595, vecino de Desamparados de Alajuela, de la plaza 75 metros este, casa verde verjas blancas, teléfono 88345455, hijo de Danilo Picado Barrientos y Aide Mena Obando, costarricense y nicaragüense respectivamente, nacido en Cariari Pococí Limón, el 8 de julio de 1983, con 26 años de edad y Stephanie Paola Rivera Matarrita, mayor, soltera, operaria, cédula de identidad número 0114060466, vecina de la misma dirección, teléfono 89512070, hija de Julieta Matarrita Angulo y Mauricio Rivera Navarro, ambos costarricenses, nacida en Hospital Central, San José, el 22 de junio de 1989, actualmente con 21 años de edad. Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo deberá manifestarlo ante este Despacho dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación del edicto. Expediente N° 10-001273-0292-FA, **Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 5 de julio del 2010.—Lic. Luz Amelia Ramírez Garita, Jueza.—1 vez.—(IN2010060997).